

ACTA NRO. 003-RI-CDC-CFNGYE-005-2020

ACTA DE REVISIÓN DE OFERTA Y SOLICITUD DE CONVALIDACIÓN DE ERRORES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA NRO. RI-CDC-CFNGYE-005-2020 CUYO OBJETO ES LA CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE MEDICIONES ESPECIALIZADAS A LOS PUESTOS DE TRABAJO OPERATIVOS Y ADMINISTRATIVOS EN LAS INSTALACIONES DE LA CFN B.P. A NIVEL NACIONAL

En la ciudad de Guayaquil, a los 17 días del mes de diciembre del año 2020, siendo las 11h30, en la Gerencia Administrativa de la Corporación Financiera Nacional B.P., comparezco en mi calidad de Gerente Administrativa Subrogante, de acuerdo a la Acción de Personal Nro. GETH-2020-AP-0741 de fecha 06 de noviembre de 2020 y en concordancia a la delegación de la Máxima Autoridad, mediante Resolución Administrativa Nro. CFN-B.P.-GG-2019-0041-R, de fecha 22 de abril de 2019, a la evaluación de la oferta recibida dentro del procedimiento de **Contratación Directa de Consultoría Nro. RI-CDC-CFNGYE-005-2020**, cuyo objeto es la **CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE MEDICIONES ESPECIALIZADAS A LOS PUESTOS DE TRABAJO OPERATIVOS Y ADMINISTRATIVOS EN LAS INSTALACIONES DE LA CFN B.P. A NIVEL NACIONAL**.

PUNTO UNO: ANTECEDENTES

Mediante Resolución Nro. CFN-B.P.-GEAD-2020-0146-R de fecha 04 de diciembre de 2020, se resolvió APROBAR el pliego precontractual y AUTORIZAR el inicio del proceso de Contratación Directa para la contratación de servicios de consultoría Nro. **RI-CDC-CFNGYE-005-2020** para la contratación de la **CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE MEDICIONES ESPECIALIZADAS A LOS PUESTOS DE TRABAJO OPERATIVOS Y ADMINISTRATIVOS EN LAS INSTALACIONES DE LA CFN B.P. A NIVEL NACIONAL**, con un presupuesto referencial de USD\$9,500.00 (Nueve mil quinientos 00/100 Dólares Americanos) más IVA, y con un plazo de ejecución de 60 días calendario, contados a partir de la suscripción del contrato.

Con Memorando Nro. CFN-B.P.-GEAD-2020-0831-M de fecha 08 de diciembre de 2020, se designó al Sr. Oscar Flores Chambers, para realizar la revisión y evaluación de la oferta presentada en el proceso de **Contratación Directa para la contratación de servicios de consultoría Nro. RI-CDC-CFNGYE-005-2020**, cuyo objeto es la **CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE MEDICIONES ESPECIALIZADAS A LOS PUESTOS DE TRABAJO OPERATIVOS Y ADMINISTRATIVOS EN LAS INSTALACIONES DE LA CFN B.P. A NIVEL NACIONAL**.

De conformidad con el cronograma del proceso el 10 de diciembre de 2020 a las 19h00 se cumplió la fecha límite para formular preguntas por parte del consultor invitado a participar en el proceso Nro. **RI-CDC-CFNGYE-005-2020** para la **CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE MEDICIONES ESPECIALIZADAS A LOS PUESTOS DE TRABAJO OPERATIVOS Y ADMINISTRATIVOS EN LAS INSTALACIONES DE LA CFN B.P. A NIVEL NACIONAL**, fecha en la cual se verificó que el consultor invitado a participar en el proceso no realizó preguntas en cuanto al mencionado proceso al correo de comprascfn@cfn.fin.ec, quedando establecido que tiene todo claro respecto al mismo, lo mencionado quedó establecido a través de acta Nro. 001-RI-CDC-CFNGYE-005-2020, de fecha 11 de diciembre de 2020.

De conformidad con los Pliegos del referido proceso, dentro de las Condiciones del Procedimiento, Sección III, numeral 3.1 Cronograma del procedimiento, el 15 de diciembre de 2020 a las 15h00, se cumplió la fecha límite de recepción de ofertas, fecha en la cual se recibió la oferta del consultor invitado HACAY CHANG LEON ALYWIN ILDEFONSO con RUC 0915283600001.

Mediante Acta Nro. 002-RI-CDC-CFNGYE-005-2020, de fecha 15 de diciembre de 2020, consta la apertura de la oferta recibida dentro del proceso de Contratación Directa para la contratación de servicios de consultoría Nro. **RI-CDC-CFNGYE-005-2020**, cuyo objeto es la **CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE MEDICIONES ESPECIALIZADAS A LOS PUESTOS DE TRABAJO OPERATIVOS Y ADMINISTRATIVOS EN LAS INSTALACIONES DE LA CFN B.P. A NIVEL NACIONAL**, presentada por HACAY CHANG LEON ALYWIN ILDEFONSO con RUC 0915283600001.

Mediante Memorando Nro. CFN-B.P.-SATH-2020-0816-M de fecha 17 de diciembre de 2020, el Sr. Oscar Flores Chambers, remitió el informe respecto a la revisión y evaluación de la oferta presentada en el proceso de **Contratación Directa de Consultoría Nro. RI-CDC-CFNGYE-005-2020**, cuyo objeto es la **CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE MEDICIONES ESPECIALIZADAS A LOS PUESTOS DE TRABAJO OPERATIVOS Y ADMINISTRATIVOS EN LAS INSTALACIONES DE LA CFN B.P. A NIVEL NACIONAL.**

PUNTO DOS: SOLICITUD DE CONVALIDACIÓN DE ERRORES

De conformidad con los pliegos del proceso, sección V, numeral 4.1 Evaluación de las Ofertas, y acogiendo el informe emitido por el funcionario designado para realizar la evaluación de la oferta del presente proceso, se concluye lo siguiente:

OFERENTE – HACAY CHANG LEON ALYWIN ILDEFONSO con RUC 091528360001

Una vez revisada la oferta en detalle de conformidad con lo establecido en los pliegos del proceso, se verifica lo siguiente:

- El oferente presenta Formulario Nro. 10 “Equipos e instrumentos disponibles” y presenta como anexos, detalle de compra online de los equipos ofertados, por lo que se solicita convalidar la disponibilidad de los mencionados equipos conforme a lo indicado en el numeral 4.1.6 de la Sección IV de las condiciones particulares de los pliegos: “[...] *los oferentes deberán adjuntar cualquier documento mediante el cual acredite la disponibilidad, ya sea: compromiso de compra o alquiler, factura, títulos de propiedad, o declaración juramentada [...]*”
- El oferente presenta Formulario Nro. 10 “Equipos e instrumentos disponibles” en el cual declara el siguiente equipo: Laptop HP Core i5, 16 Mb RAM, sin embargo en el anexo de detalle de compra presentado, la descripción del equipo (laptop) NO corresponde a lo declarado en el formulario 10, por lo que se solicita convalidar el formulario Nro. 10.

Es importante mencionar que se deberá cumplir con lo establecido en el Artículo 22 del Reglamento Interno de Contrataciones de la CFN B.P., que indica lo siguiente: “[...] *Convalidación de errores de forma lo siguiente: Como errores de forma o de naturaleza convalidable se considera lo siguiente: 1. Que la información documental para la verificación de un hecho, circunstancia o condición haya existido con anterioridad a la fecha límite de presentación de las ofertas, siempre que de cualquiera de los documentos presentados con la oferta, conste la información que se solicita convalidar. **Por lo tanto, no será convalidable la presentación de documentación que haya sido obtenida en fecha posterior a la de presentación de ofertas.***” (lo resaltado me pertenece).

Una vez elaborada la presente acta se procede a suscribir como constancia de lo actuado.

**MGS. MICHELLE MUÑOZ MAZON
DELEGADA DE LA MÁXIMA AUTORIDAD
CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.**